DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE TNISTRUCCION

ESCALAS DE COMPLEMENTO

Nombramientos.—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se nombra Teniente Auditor de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada al Teniente provisional de dicho Cuerpo y Escala D. Juan Ríos y Pérez de Vargas.—Página 1.407.

MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

Nombramiento y prácticas.—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se nombra Teniente provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales al Cabo primero D. Agustín Avilés Virgili, que deberá efectuar las prácticas reglamentarias.—Páginas 1.407 y 1.408.

Nombramiento y prácticas.—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se nombra Teniente provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales al Cabo primero D. Dimas Pérez Torres.—Página 1.408.

MILICIA DE LA RESERVA NAVAL

Bajas.—Orden de 25 de agosto de 1951 por la que se dispone causen baja en la Milicia de la Reserva Naval los Cabos segundos que se relacionan.—Pág. 1.408.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 14 de agosto de 1951 por la que se declara con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que se inserta.—Páginas 1.408 a 1.410.

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Escalas de Complemento.

Nombramientos.—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Ordenes Ministeriales de 30 de noviembre de 1946 y 28 de febrero de 1950 (D. O. núms. 267 y 54, respectivamente), se nombra Teniente Auditor de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada al-Teniente provisional de dicho Cuerpo y Escala D. Juan Ríos y Pérez de Vargas, con antigüedad de 29 de julio úl-

timo, fecha en que terminó el período de prácticas reglamentarias.

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Exemos. Sres. ... Sres. ...

Milicia Naval Universitaria.

Nombramiento y prácticas.—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 267), y a propuesta de la Jefatura de Instrucción, se nombra Teniente provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales al Cabo primero (Ingeniero Naval), declarado "apto" para dicho empleo por Orden Ministerial de 31 de marzo de 1947 (D. O. núm. 75), don Agustín Avilés Virgili.

Asimismo se dispone efectúe en el Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena las prácticas establecidas en el artículo 31 del citado Reglamento, en el período de tiempo comprendido entre el 15 de septiembre próximo al 15 de enero de 1952, de acuerdo con lo determinado en la disposición ministerial de 28 de febrero de 1950 (D. O. núm. 54).

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Jurisdicción Central, Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

Nombramiento y prácticas.—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1946 (D. O. núm. 267), y a propuesta de la Jefatura de Instrucción, se nombra Teniente provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Navales al Cabo primero (Ingeniero Naval), declarado "apto" para dicho empleo por Orden Ministerial de 16 de marzo de 1949 (D. O. número 67), don Dimas Pérez Torres.

Asimismo se dispone efectúe en el Ramo de Ingenieros del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo las prácticas establecidas en el artículo 31 del citado Reglamento, en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1952 al 1.º de mayo del mismo año, de acuerdo con lo determinado en la disposición ministerial de 28 de febrero de 1950 (D. O. núm. 54).

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción. Sres. ...

Milicia de la Reserva Naval.

Bajas.—Por haberse comprobado que los Cabos segundos de la Milicia de la Reserva-Naval que a continuación se expresan han abandonado los estudios de la carrera por la cual ingresaron en dicha Organización, se dispone causen baja en la misma, con pérdida del empleo alcanzado, debiendo servir con su reemplazo o primero que se llame, entrando en número hasta completar los doce meses:

Cabo segundo Antonio Albanell Faura.—Náutica

Cabo segundo José Blasco Tribaldos.—Náutica (Puente).

Cabo segundo Feliciano Hoz Díez. — Náutica (Puente).

Cabo segundo Domingo Martínez Faidella.—Náutica (Puente).

Cabo segundo Joaquín Mariño Herráiz.—Náutica (Puente).

Cabo segundo Isaac Nieto Aznar. — Náutica (Puente).

Cabo segundo Arcadio Domínguez Legundía.— Náutica (Puente).

Cabo segundo Alvaro Carreño Orts. — Náutica (Puente).

Cabo segundo Juan Fernando Vidaurreta Segui.— Náutica (Puente).

Cabo segundo Juan García Ciprés. — Náutica (Puente).

Cabo segundo Juan Farré Rius.—Náutica (Má-

Cabo segundo Francisco Quiles Piñol.—Náutica (Máquinas).

Madrid, 25 de agosto de 1951.

MORENO

Exemos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

Consejo Supremo de Justicia Militar.

Pensiones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones ordinarias concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 14 de agosto de 1951.—El General Secretario, P. O., El Coron I Vicesecretario, Manuel Pacheco Sáins-Pardo.

RELACIÓN QUE SE CITA

Reglamento del Montepio Militar.

Madrid.—Doña Leopoldina Tuero O'Donell, huérfana del Capitán de Navío D. José María Tuero Madrid: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 10 de noviembre de 1947.—Reside en Madrid.—(2).

Málaga.—Doña Matilde Cánovas Casanova, huérfana del Contador de Navío D. José María Cánovas Fabres: 1.277,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el día 29 de enero de 1951.—Reside en Málaga.—(3).

BARIN.

Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).

Barcelona.—Doña Antonia Lázaro Caro, viuda del Teniente de Infantería de Marina D. Angel V lázquez Vázquez: 634,52 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 20 de enero de 1951.—Reside en Barcelona.

La Coruña.—Doña María Josefa y doña Purificación Luances Grandal, huérfanas del Teni nte de Infantería de Marina D. Tomás Luacos Serantes: 1.450,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 21 de en ro de 1951.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(7).

Alava.—Doña Antonia Ortiz de Zárate Ortiz de Zárate, viuda del Segundo Teniente de Infantería de Marina D. Quintín Martínez de Marigorta y Léibar: 631,52 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alava desde el día 10 de marzo

de 1951.-Reside en Vitoria (Alava).

Cádiz.—Doña Josefa Delgado de Mendoza y Sala, viuda del Condestable D. Ricardo Egea Urraco: 1.516,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 23 de julio de

1950.—Reside en Cádiz.

La Coruña.—Doña Mercedes Vilasuso Tenreiro, huérfana del Maquinista tercero D. Manuel Vilasuso García: 800,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 30 de marzo de 1949.—Reside en El Ferrol d 1 Caudillo (La Coruña).—(8).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Málaga.—Doña Trinidad Moreno Nagel, viuda del Capitán de Navío D. Enrique de la Cámara y Díaz: 5.750,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el día 3 de marzo de 1951.—Reside en Málaga.

Menorca.—Doña Isabel Alvarez Paredes, viuda del Capitán de Corbeta D. Antonio Jiménez Verger: 3.625,00 pesetas anuales, a percibir-por la Delegación de Hacienda de Ibiza desde el día 2 de febrero de

1951.—Resid en Ibiza (Menorca).

Madrid.—Doña Cristeta Esther Fernández Ruiz, viuda del Coronel Jurídico D. Camilo Baamonde Robles: 3.750,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día o de febrero de 1051.—Reside en Madrid.

La Coruña.—Doña María Fernanda y doña María Luisa Suárez Abelleira, huérfanas del Teniente Coronel Maquinista D. Antonio Suárez Núñez: 3.100,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 29 de febrero de 1951.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(12).

Cadiz.—Doña María del Carmen García Feberero, viuda del Oficial segundo de Artillería D. Manuel

Sáez Cruz: 2.000,00 pes tas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 13 de anero de 1951.—Reside en Cádiz.

Murcia.—Doña Ang lina Paredes Sánchez, viuda del Oficial primero del C. A. S. T. A. don Fulgencio Martínez García: 3.250,00 posetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 26 de abril de 1951.—Reside en Cartagena (Murcia).

Madrid.—Doña Dolores Scoane Soler, viuda del Oficial primero del C. A. S. T. A. don Vicente Tortosa López: 3.375,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 18 de enero de 1951.—Reside en Madrid.

Cádiz.—Doña Ana Tocino Rendón, viuda del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. den Salvador Pérez Rendón: 2.850,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 6 de febrero de 1951.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Murcia.—Doña Antonia Paredes Hernández, huérfana del Masstro primero D. Diego Paredes Adra: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 14 de diciembre de 1950.—Reside en Cartagena (Murcia).—(21).

Murcia.—Doña Angeles Payán Martínez, viuda del Ayudante Auxiliar D. Guillermo Cavo Periñán: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Del gación de Hacienda de Cartagena desde el día 5 de septiembre de 1950.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Manuela Varela Conesa, viuda del Auxiliar s gundo D. Fulgencio Martínez Zapata: 2,000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 3 de febrero de 1951.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña María Cano Cano, viuda del Archivero Jefe D. Luis Blanco Campano: 5.350,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 9 de enero de 1951.

R side en Cartagena (Murcia).

La Coruña.—Doña Elvira Noval Vizoso, viuda del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Antonio Pego Penedo: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 19 de marzo de 1951.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Pontevedra.—Doña María Rafales Rodríguez, viuda del Primer Practicante D. José Rey Natera: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 7 de enero de 1951. Reside en Vigo (Pontevedra).

Baleares.—Doña Juana Cardona Thomas, viuda del Auxiliar primero Electricista D. Francisco Pérez Marín: 1.666,66 p setas anuales, a percibir por la Del gación de Hacienda de Baleares desde el día 21 de noviembre de 1950.—Reside en Mahón (Baleares).

Murcia.—Doña Antonia Hernández Gómez, viuda del Fogonero D. José Alamo Martínez: 1.242,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Ha-

cienda de Cartagena desde el dia 21 de enero de 1951.

Reside en Cartagena (Murcia).

Cádiz.—Doña Carmen Serrano Callealta, viuda del Fogonero D. Miguel Serrano Buceta: 1.840,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 3 enero de 1951.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Cádiz.—Doña Rosario Vázquez Pérez, viuda del Cabo primero de Artillería Manuel Sánchez Aroca: I.443,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día II de febrero de 1951.—Reside en San Fernando (Cádiz).

Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. núms. 101 y 177).

Madrid.—Doña María Teresa Vergara y Burmham, viuda del Capitán de Navío honorario D. Daniel Araoz Arejula: 4.350,00 pesotas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clasis Pasivas desde el día 11 de junio de 1950.—Reside en Madrid.

Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).

La Coruña.—Doña Andrea Santiago Cereijo, viuda del Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Federico González de la Peña: 1.833,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 16 de noviembre de 1950.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Cádiz.—Doña Remedios, doña Carmen, doña Ana, doña Pilar, doña María Regla, doña María Oliva y doña Teresa Rivero Romero, huérfanas del Mecánico D. Raimundo Rivero Gutiérrez: 1.019,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 22 de diciembre de 1949.—Residen en San Fernando (Cádiz).—(41).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1944 (Boletín Oficial del Estado núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo el recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desel siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(2) Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa O'Donell Abréu. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

(3) Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Casanova Mendiluce, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 23 de noviembre de 1898. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

(7) Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(8) Se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que

no la legó derecho a pensión.

(12) Se las hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(21) Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Hernández Berenguer, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 16 de julio de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

(41) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Oliva Romero García, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 5 de agosto de 1938. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. Las huérfanas doña María Gerla y doña Pilar percibirán la parte que les corresponda de la pensión mientras que ésta, sumada al sueldo que disfrutan, no exceda de las 15.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 14 de agosto de 1951.—El General Secretario, P. O., El Coronel Vicesecretario, Manuel Pacheco Sáinz-Pardo.

(Del D. O. del Ejército núm. 193, pág. 683.)